

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

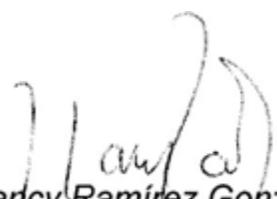
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Restitución de Inmueble Arrendado Rad. 11001400305320200045100

Previo a decidir sobre la liquidación de costas realizada, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada, y como quiera que se dan los presupuestos de los artículos 129 y numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

- 1.- Correr el traslado de la solicitud de nulidad respecto de la demandada Natalia Peñuela Jiménez, al demandante por el término de tres (3) días, a fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 134 C.G. del P., para tal fin por secretaria remítase copia del escrito de nulidad y sus anexos, vía correo electrónico, dejando las constancias a que hubiera lugar.
- 2.- Reconocer como apoderado judicial de la demandada, Natalia Peñuela Jiménez al Abogado Moisés Salinas Guerrero con las finalidades y facultades que se indican en el mandato (numeral 24).

Notifíquese (2),

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 101 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 – junio – 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------